



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00212-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por la apoderada demandante, en el cual allega notificaciones negativas y solicita el emplazamiento de los demandados LUIS EDUARDO ROJAS BELTRAN Y MIGUEL ANGEL POVEDA PINILLA, fechado 24/09/2021 (anexo virtual N. 10 C1). Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 6 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de Octubre del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias se observa que la parte demandante en cumplimiento del requerimiento realizado para realizar la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados LUIS EDUARDO ROJAS BELTRAN Y MIGUEL ANGEL POVEDA PINILLA, solicita el emplazamiento de los mismos; en atención a las respuestas negativas vistas en anexo virtual N. 10 C1.

En consecuencia el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a los demandados **LUIS EDUARDO ROJAS BELTRAN** y **MIGUEL ANGEL POVEDA PINILLA**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291, art. 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *"(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO